

709.-	EDILIO ANTONIO	VASQUEZ TAVERAS	31	187586	6	1,500.00
710.-	OSVALDO	VASQUEZ TAVERAS	54	30423	3	1,500.00
711.-	FELIX	VASQUEZ VASQUEZ	1	192049	4	1,500.00
712.-	JOSE MERCEDES	VASQUEZ VASQUEZ	1	907812	1	1,500.00
713.-	MANUEL	VAZQUEZ DE PEÑA	1	323701	2	1,500.00
714.-	JOSE TOMAS	VEGA PEREZ	31	125038	3	1,500.00
715.-	MERCEDES	VELAZQUEZ A DE SANTA	1	308511	4	1,500.00
716.-	NAZARIO	VELEZ	31	122454	5	1,500.00
717.-	AGRIPINA	VELEZ DE ABREU	1	211091	3	1,500.00
718.-	JUAN	VENTURA PERALTA	37	61927	7	1,500.00
719.-	RAMON	VENTURA SANTOS	56	18201	7	2,160.00
720.-	MARIO DE JESUS	VERAS ARIAS	1	694442	4	1,500.00
721.-	JOSE AGUSTIN	VICENTE ORTEGA	49	47756	5	1,500.00
722.-	DAVID	VICTORIANO	1	614534	5	1,500.00
723.-	GLADYS	VIDAL	1	276427	1	1,500.00
724.-	MARTIN	VILORIA	1	814516	0	1,500.00
725.-	JUAN RAMON	VILLAVICENCIO	1	370191	8	2,014.40
726.-	EVARISTO	VIZCAINO	3	30145	4	1,500.00
727.-	EMEREGILDO	VOLQUEZ	20	6727	8	1,500.00
728.-	ELPIDO	VOLQUEZ PEREZ	20	2527	6	1,500.00
729.-	VELOZ QUIROZ	WLADISLAO	54	17432	0	1,500.00
730.-	JOSE DE LA CRUZ	ZABALA	1	785635	3	1,500.00
731.-	ERCILIO ANTONIO	ZAPATA OZORIO	43	1095	8	1,500.00
732.-	FRANCISCO	ZORRILLA DE LA CRUZ	23	72673	0	1,500.00
733.-	MARCELINO MARIA	ZORRILLA TAVERAS	31	179604	7	1,500.00

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 341-00 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 341-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1.- MARIA ROSA ALMANZAR, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881358-5, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 2.- BASILIO MARTE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1255166-8, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 3.- MIRIAM LEA DE CASTRO COTES, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0001414-3, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 4.- LUIS ANGEL JAZMIN, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001807-9, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 5.- GLADYS FIORDALIZA QUEZADA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0014394-0, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 6.- MARIA MARGARITA FERNANDEZ NUÑEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0219321-0, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 7.- FREDESVINDA FERNANDEZ DE CESPEDES, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0171025-3, con una pensión del Estado de RD\$2,000.00 (Dos Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 8.- RAMON ANDRES GARCIA SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0016570-9, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 9.- HILARIO REYNA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0430699-8, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 10.- VICTORIA LAZARO DE JOSE, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0005153-3, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 11.- ABELARDO SERGIO VICIOSO GONZALEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138586-2, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 12.- ANIBAL GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011556-7, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 13.- MARIA EUNICE EMILIA MATEO RAMIREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0061116-6, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 14.- ADA CECILIA CASTILLO JAQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975695-7, con una pensión del Estado de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 15.- BRIGIDA ALCANTARA UREÑA DE PICHARDO, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0065701-1, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 16.- VICTOR RAMON MELENDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0004426-7, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 17.- SILVIA JOSEFINA CAMACHO, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0068272-9, con una pensión del Estado de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 18.- IRMA ILUMINADA NICASIO RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084417-4, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 19.- MARIA DOLORES ESPINAL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767500-1, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 20.- ANA CRISTINA HERNANDEZ VDA. TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0004642-0, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 21.- JUANA RAMONA ALVAREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0000536-1, con una pensión del Estado de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 22.- QUISQUEYA DAMIRON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099089-4, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 23.- ZOILA ARGENTINA RAMIREZ DE GIL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0770024-7, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 24.- LEOPOLDO RAMON MARTINEZ, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 25.- NELSON RODRIGUEZ ALCANTARA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161444-4, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 26.- IRMA BAUTISTA DE QUEZADA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0914698-5, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 27.- SOR ARACELI ALMONTE FERNANDEZ, Cédula de Identificación Personal No.13121, serie 47, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 28.- SOR BENIGNA RAMIREZ R., Cédula de Identificación Personal No.3828, serie 35, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 29.- ANGELA DIAZ VDA. DOMINGUEZ, Cédula de Identificación Personal No.7594, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 30.- FRANCISCO ANT. RODRIGUEZ, Cédula de Identificación Personal No.14483, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 31.- ELADIO DOMINGUEZ, Cédula de Identificación Personal No.3896, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 32.- MARIA ALT. PAULINO, Cédula de Identificación Personal No.45774, serie 56, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 33.- ANTONIO ARCADIO GARCIA, Cédula de Identificación Personal No.14096, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 34.- ANGEL REYES, Cédula de Identificación Personal No.7339, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 35.- QUINTINO ANTONIO LUNA, Cédula de Identificación Personal No.7678, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 36.- MARINA DE ORTIZ, Cédula de Identificación Personal No.7555, serie 50, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 37.- ERIDANIA ALTAGRACIA LLIBRE ORTIZ DE JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0014620-6, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 38.- HENRY MONTILLA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530200-4, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 39.- LUDOVINA ROSARIO SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0223935-1, con una pensión del Estado de RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 40.- VALENTINA CANELA CONCEPCION, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308107-1, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 41.- AMERICA BASTIDAS CASTAÑEDA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1257587-3, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 42.- PEDRO BLANDINO CANTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976975-2, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 43.- CARLOS ALFREDO STUBBS MESCAIN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324754-0, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 44.- RAMONA EMILIA SOLA VDA. LAJARA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115637-0, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 45.- DANILO ANTONIO AQUINO IBES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1101360-3, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 46.- IVAN DE JESUS TAVARES CASTELLANOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249392-1, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 47.- ANA OLIVERO VDA. LAGRANGE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149267-6, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 48.- MARIA VEZA VDA. VELAZCO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1210050-8, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 49.- ABRAHAM ESPAILLAT BIBAJOT, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145036-9, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 50.- ANA SILVIA REYNOSO DE ABUD, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169550-0, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 51.- GLADYS GUTIERREZ VDA. SEGARRA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015717-1, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 52.- RAFAEL VINICIO BATISTA REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517772-9, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 53.- ANA CARIDAD DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768056-3, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 54.- MANUEL DE JESUS GARCIA BLANCO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210532-7, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 55.- ISIDRO GERMAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0389399-6, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 56.- BELKYS RAMIREZ ENCARNACION, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144132-7, con una pensión del Estado de RD\$2,100.00 (Dos Mil Cien Pesos con 00/100), mensuales.
- 57.- FRANCISCO WILFREDO KASSE ACTA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196407-0, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 58.- VICTOR DE JESUS BALBUENA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0039929-4, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 59.- JOSE FRANCISCO ALBERTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716827-0, con una pensión del Estado de RD\$2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos con 00/100), mensuales.
- 60.- MIGUEL A. D'OLEO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0406062-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 61.- IRIS CRISTINA GIL CRUZ, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002296-6, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 62.- VITERBA MEJIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578488-8, con una pensión del Estado de RD\$4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 63.- ANGELA MARIA GARCIA ESTRELLA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819700-5, con una pensión del Estado de RD\$3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 64.- PEDRO MOREL, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0035316-7, con una pensión del Estado de RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 65.- RAFAEL SIMON CORNELIO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0488607-4, con una pensión del Estado de RD\$4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 66.- MANUEL ANTONIO ROMERO V., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857294-2, con una pensión del Estado de RD\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 67.- SANDY SANTOS PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078775-3, con una pensión del Estado de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 68.- ALTAGRACIA DIAZ BELLIARD DE DE JESUS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156970-5, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 69.- BRIGIDA MAGALIS FELIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555288-9, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 70.- MARIA INOCENCIA SANCHEZ FLORIAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079638-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 71.- MARIA AFRICA GARCIA SOTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0417960-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 72.- SEGUNDA GONZALEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0016578-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 73.- FLOR ADOLFINA URBAEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001004-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 74.- NATALIO EVANGELISTA SOTO ITURRINO, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001394-9, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 75.- LUIS MAXIMO VIDAL FELIZ, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 76.- XIOMARA LOPEZ SMART, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134200-4, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 77.- JOSE JOAQUIN AYBAR ANDINO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522116-2, con una pensión del Estado de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 78.- AUGUSTO CESAR MARTINEZ GERMAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264050-5, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 79.- JORGE OCTAVIO FLAVIA ANDUJAR, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006892-3, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 80.- FRANCISCA SURIEL DE ROA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578741-0, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 81.- DIGNA ESPERANZA VILORIO MEDRANO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518824-7, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 82.- ANGEL POLIVIO PEREZ VOLQUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0460605-8, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 83.- JORGE ISRAEL BUENO INFANTE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1448289-6, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 84.-** FELIX DE LA CRUZ PUJOLS DIAZ, Cédula de Identidad y electoral No.013-0018123-5, con una pensión del Estado de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 85.-** CRISTINA MARIA PEREZ REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0679568-5, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 86.-** CATALINO DE LA CRUZ SANTANA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0092935-5, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 87.-** LEON SEBASTIAN PIRON RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1012831-1, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 88.-** GUILLERMO ALEJANDRO DOMENECH ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727936-6, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 89.-** RAMON ANTONIO GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0004781-1, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 90.-** MARCOS AUGUSTO ROMAN NUÑEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071671-1, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 91.-** JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ALBA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125942-2, con una pensión del Estado de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 92.-** RAFAEL VINICIO BAEZ BERG, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195200-0, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 93.-** ANDRES A. BAEZ PIMENTEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881389-0, con una pensión del Estado de RD\$4,100.00 (Cuatro Mil Cien Pesos con 00/100), mensuales.
- 94.-** FRANCISCO MARTINEZ SOLANO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1171249-3, con una pensión del Estado de RD\$4,100.00 (Cuatro Mil Cien Pesos con 00/100), mensuales.

- 95.- JOSE C. VASQUEZ LAUREANO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0329117-5, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 96.- MARCELINO NOVAS ROSARIO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332141-0, con una pensión del Estado de RD\$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 97.- RAYMUNDO NICOLAS AMARO GUZMAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149610-7, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 98.- CASILDA MARIA HERNANDEZ TEJADA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196389-0, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 99.- JOSE EUGENIO TEJEDA FERNANDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195095-4, con una pensión del Estado de RD\$4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 100.- LUIS BIENVENIDO ALVAREZ OLIVO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146616-7, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 101.- ZOILA AURORA SENCION NOBOA, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017846-5, con una pensión del Estado de RD\$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 102.- AURELIA BRITO ALBERTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0503505-9, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 103.- LUZ MERCEDES GARCIA TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151513-8, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 104.- RAFAEL MENA DISLA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0998972-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 105.- GREGORIO SANTANA BRITO, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0013478-1, con una pensión del Estado de RD\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 106.- FEDERICO GUILLERMO VILLALONA GRULLON, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0006676-8, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 107.- RAMON EMILIO PAYERO, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 108.- NORMA A. DIAZ PICHARDO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171335-2, con una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 109.- MARTA TEJEDA MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0002722-2, con una pensión del Estado de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 110.- RAFAEL A. FRANCO RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148129-9, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 111.- ALFREDO MENDEZ TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0027113-3, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 112.- MERCEDES CASTILLO SARITA, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0020802-2, con una pensión del Estado de RD\$2,000.00 (Dos Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 113.- JUAN CARRASCO TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0004238-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 114.- JOSEFINA DEL CARMEN DIAZ, Cédula de Identificación Personal No.4812, serie 73, con una pensión del Estado de RD\$2,000.00 (Dos Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 115.- ANTONIA VIOLA GARCIA DE HEREDIA, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0001488-5, con una pensión del Estado de RD\$4,699.58 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con 58/100), mensuales.
- 116.- NORMA TERESA ROJAS SANTANA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134560-1, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 117.- DOMINICA ISABEL CRUZ GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0822440-3, con una pensión del Estado de

- RD\$11,350.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta Pesos con 00/100), mensuales.
- 118.-** ADOLFO DOTEL MATOS, Cédula de Identidad y Electoral No.079-0004137-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 119.-** SIMON HERASME MATOS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470117-2, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 120.-** AGUEDA MILEDYS VOLQUEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0018822-1, con una pensión del Estado de RD\$11,643.19 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos con 19/100), mensuales.
- 121.-** ANGEL RAFAEL CASADO PIMENTEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121755-2, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 122.-** COSETTE RAMIREZ PONCE DE LEON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157588-4, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 123.-** NELSON ENRIQUE GONZALEZ MIRABAL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175605-4, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 124.-** JOSE PANTALEON MARIA ARIAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161269-5, con una pensión del Estado de RD\$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 125.-** FAUSTO DE JESUS HERNANDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0000188-9, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 126.-** BRAULIO M. GOMEZ RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0006334-6, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 127.-** JOSE RAMON GUZMAN CAPUTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210598-8, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 128.- JUANA OLIVA JORGE, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0001157-8, con una pensión del Estado de RD\$2,000.00 (Dos Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 129.- MARTINA MARTINEZ SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.088-0003201-6, con una pensión del Estado de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 130.- JOSE MERCEDES TATIS GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003563-5, con una pensión del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.

Artículo 2.- Se modifican los siguientes decretos:

- 1.- Decreto No.369-97, Acápite 689 del Artículo 1, del 4 de septiembre de 1997, que asigna una pensión del Estado a la Sra. GIOVANNA A. BEATO VARGAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004400-7, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 2.- Decreto No.3-98, Acápite 10 del Artículo 2, del 8 de enero de 1998, que asigna una pensión del Estado al Sr. ARQUIMEDES BLONDEN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0470934-0, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 3.- Decreto No.347-97, Acápite 3 del Artículo 3, del 14 de agosto de 1997, que asigna una pensión del Estado al Sr. RAMON ANTONIO PICHARDO LOPEZ, Cédula de Identificación Personal No.24222, serie 54, y la misma se eleva a RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 4.- Decreto No.347-97, Acápite 2 del Artículo 1, del 14 de agosto de 1997, que asigna una pensión del Estado a la Sra. BEATRIZ JIMENEZ GRULLON, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0966767-5, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 5.- Decreto No.154-95, Acápite 198 del Artículo 1, del 3 de julio de 1995, que asigna una pensión del Estado al Sr. RAFAEL ANTONIO ROJAS GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0018793-7, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 6.- Decreto No.202, del 14 de julio de 1993, que asigna una pensión del Estado a la Sra. CLARA EUQUERIA TORRES SARDA, Cédula de

- Identidad y Electoral No.001-0165062-0, y la misma se eleva a RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 7.- Decreto No.24-96, Acápite 239, del 17 de enero de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. FLOR MARIA VOLQUEZ DE TERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000492-9, y la misma se eleva a RD\$3,170.00 (Tres Mil Ciento Setenta Pesos con 00/100), mensuales.
 - 8.- Decreto No.54-97, Artículo 2, del 7 de febrero de 1997, que asigna una pensión del Estado a la Sra. MARIA GERTRUDIS SARITA NUÑEZ, Cédula de Identificación Personal No.11514, serie 37, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 9.- Decreto No.2894, del 24 de mayo de 1977, que asigna una pensión del Estado al Sr. FRANCISCO LEONEL CHIA TRONCOSO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232755-8, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 10.- Decreto No.112-89, Numeral 5 del Artículo 1, del 17 de marzo de 1989, que asigna una pensión del Estado al Sr. ALEJANDRO A. QUEZADA PEÑA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072247-9, y la misma se eleva a RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 11.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. PEDRO ESTEBAN OVANDO LINARES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0543257-9.
 - 12.- Decreto No.4173, del 21 de diciembre de 1973, que asigna una pensión del Estado a la Sra. CATALINA MEDINA DE MONTES DE OCA, Cédula de Identificación Personal No.6962, serie 23, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 13.- Decreto No.1300, del 9 de septiembre de 1975, que asigna una pensión del Estado al Sr. BIENVENIDO MONTES DE OCA BERROA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125761-6, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 14.- Decreto No.7861, del 10 de marzo de 1962, que asigna una pensión del Estado a la Sra. SOFIA TABAR VDA. TEJADA FLORENTINO, Cédula de Identificación Personal No.31, serie 64, y

- la misma se eleva a RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 15.- Decreto No.346-87, del 1ro. de julio de 1987, que asigna una pensión del Estado a la Sra. JUANA ARGENTINA SANCHEZ ROSARIO DE CAMPOS, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0025858-5, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 16.- Decreto No.289, del 24 de septiembre de 1994, que asigna una pensión del Estado al Sr. LUIS EMILIO FELIZ ROA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852818-3, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 17.- Decreto No.3054, del 29 de agosto de 1977, que asigna una pensión del Estado a la Sra. DELSA MARIA VASQUEZ DE GOMEZ, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 18.- Decreto No.1274, del 26 de octubre de 1979, que asigna una pensión del Estado a la Sra. RAMONA MARIA PEREZ H., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149325-2, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 19.- Decreto No.324, Acápite 279 del Artículo 1, del 3 de noviembre de 1992, que asigna una pensión del Estado a la Sra. SONNIA AMADA CEBALLOS COLLADO, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 20.- Decreto No.80-93, Acápite 79 del Artículo 1, del 23 de marzo de 1993, que asigna una pensión del Estado al Sr. CONRADO PERICLES PEGUERO MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0617761-1, y la misma se eleva a RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 21.- Decreto No.323-96, Acápite 1141, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. ROSARIO BATISTA ABREU, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
 - 22.- Decreto No.323-96, Acápite 1136 del Artículo 1, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. JOSEFA PEREZ DE MATEO, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0021444-8, y la misma se eleva a RD\$8,911.99 (Ocho Mil Novecientos Once Pesos con 99/100), mensuales.

- 23.- Decreto No.2339, del 14 de septiembre de 1976, que asigna una pensión del Estado a la Sra. ALBA ESTELA CASTILLO DE HEREDIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0133093-4, y la misma se eleva a RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 24.- Decreto No.323-96, Acápite 517 del Artículo 1, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. JOSE RAMON JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0391568-2, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 25.- Decreto No.323-96, Acápite 5147 del Artículo 1, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. MARGARITA PIMENTEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294869-2, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 26.- Decreto No.289-94, Acápite 2239, del 27 de septiembre de 1994, que asigna una pensión del Estado a la Sra. MARIA LUISA VARGAS, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0102751-8, y la misma se eleva a RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 27.- Decreto No.172-00, Artículo 3, del 28 de abril del 2000, que asigna una pensión del Estado a la Sra. JUANA CABRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131300-5, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 28.- Decreto No.323-96, Acápite 5106 del Artículo 1, del 15 de agosto del 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. JOSE ERNESTO FERMIN SAVERY, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075170-0, y la misma se eleva a RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 29.- Decreto No.324-92, Acápite 46 del Artículo 1, del 3 de noviembre del 1992, que asigna una pensión del Estado al Sr. JUAN NUÑEZ ROSELL, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0005129-6, y la misma se eleva a RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 30.- Decreto No.412-86, Acápite 29 del Artículo 1, del 23 de mayo de 1986, que asigna una pensión del Estado a la Sra. DORIS GEORGINA MELO DE FERMIN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077236-7, y la misma se eleva a RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 31.- Decreto No.323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. DILIA MOTA VALENZUELA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194851-1, y la misma se eleva a RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 32.- Decreto No.3427, del 26 de julio de 1982, que asigna una pensión del Estado al Sr. JOSE ALTAGRACIA RUIZ, y la misma se eleva a RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 33.- Decreto No.213-97, del 24 de abril de 1997, que asigna una pensión del Estado a la Sra. CARMEN ARGENTINA TAVERAS, y la misma se eleva a RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 34.- Decreto No.323-96, Acápite 60 del Artículo 1, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. ALIRO DE JESUS RODRIGUEZ V., y la misma se eleva a RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 35.- Decreto No.55-89, del 1ro. de marzo de 1989, que asigna una pensión del Estado al Sr. FRANCISCO ANT. REYES SANTANA, Cédula de Identidad y Electoral No.048-005817-3, y la misma se eleva a RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 36.- Decreto No.323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. ALFREDO NOVA DIAZ, Cédula de Identificación Personal No.79, serie 77, y la misma se eleva a la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 37.- Decreto No.24-96, Acápite 238 del Artículo 1, del 17 de enero de 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. SEGUNDO VEGASO PASCUAL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254253-7, y la misma se eleva a la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 38.- Decreto No.2571, del 8 de julio de 1968, que asigna una pensión del Estado a la Sra. ISAURA CRUZ DE PERELLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069790-3, y la misma se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 39.- Decreto No.24-96, del 17 de enero de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Sra. ISABEL GUADALUPE HERRERA CABRAL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099277-5, y la misma se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.

- 40.- Decreto No.323-96, Acápite 379 del Artículo 1, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado al Sr. ROBERTO BLANDINO CANTO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062481-6, y la misma se eleva a la suma de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 41.- Decreto No.1274, Acápite 190 del Artículo 1, del 26 de octubre de 1979, que asigna una pensión del Estado al Sr. PEDRO ANTONIO FERRERAS FELIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0000168-4, y la misma se eleva a la suma de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 42.- Decreto No.3405, Acápite 474, del 10 de agosto de 1978, que asigna una pensión del Estado a la Sra. GUADALUPE CELENIA PERALTA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063008-6, y la misma se eleva a la suma de RD\$4,344.00 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100), mensuales.
- 43.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. ALTAGRACIA VDA. DEL ORBE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149729-5.
- 44.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. TABARE MATA ZAYAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167136-0.
- 45.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. MARGARITA DIAZ VDA. HERRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1221714-1.
- 46.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. JUAN DIOGENES JEREZ PANTALEON.
- 47.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. NILKA BOURGET FROMETA.
- 48.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. NELLIE CONTRERAS.

- 49.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. LIDVIA MAGDALENA PEREZ DE RAMIREZ.
- 50.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. CARMEN NUÑEZ GOMEZ.
- 51.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. BIENVENIDO MENDEZ MEDINA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011695-3.
- 52.- Se eleva a la suma de RD\$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. YOLANDA PEREZ MICHEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118526-2.
- 53.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. JUANA HERNANDEZ, Cédula de Identificación Personal No.5564, serie 55.
- 54.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. AGUSTINA PEÑA, Cédula de Identificación Personal No.9980, serie 55.
- 55.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. SOFIA TERESA ROJAS GOMEZ, Cédula de Identificación Personal No.14485, serie 55.
- 56.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. MANUEL ALMANZAR, Cédula de Identificación Personal No.36406, serie 54.
- 57.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. EMILIA ASUNCION GUZMAN DE MARTE, Cédula de Identificación Personal No.6232, serie 64.
- 58.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. MILAGROS EVANGELISTA ROSARIO GALAN, Cédula de Identificación Personal No.17734, serie 47.

- 59.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. MARIO DE LOS SANTOS GUZMAN, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0045020-3.
- 60.- Se eleva a la suma de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. JUAN ANTONIO JAQUEZ BERNARD, Cédula de Identidad y Electoral No.066-003704-6.
- 61.- Se eleva a la suma de RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. MARCIAL STALIN PEÑA MELO, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0046141-5.
- 62.- Se eleva a la suma de RD\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. GISELA CONCEPCION, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771681-3.
- 63.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. ELSA MARIA DIAZ.
- 64.- Se eleva a la suma de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. VICTOR MANUEL RAMIREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002617-8.
- 65.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. CARMEN YOLANDA GLAS, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0000813-1.
- 66.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. CARMEN DIVINA FRANCO LLENAS DE DAMIANO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096859-3.
- 67.- Se eleva a la suma de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. RAFAEL CHAIN ABUDEYES, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000066-2.
- 68.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. ENRIQUE HIDALGO MERCEDES, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004840.

- 69.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. LILLIAN KRAMWINKEL, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002052-8.
- 70.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. JUANA DOMINGUEZ ALMONTE, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0009169-3.
- 71.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. ADRIANA PUELLO LARA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088466-7.
- 72.- Se eleva a la suma de RD\$7,000.00 (Siete Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. LEONIDAS ESPERANZA PEREZ ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637214-1.
- 73.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. RAMON ANT. REYES VALENZUELA.
- 74.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. PEDRO ANTONIO COSTE MOLINA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137930-3.
- 75.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. JUANA MARIA TORRES GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0261871-7.
- 76.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. MIRTHA ANT. TORRES GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0235105-3.
- 77.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. AGUSTIN MOISES FERNANDEZ CASTRO, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0112298-8.

- 78.- Se eleva a la suma de RD\$6,000.00 (Seis Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada a la Sra. NILSA D. CARVAJAL VDA. MOTA.
- 79.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. SAMUEL ELPIDIO DE MOYA INOA, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0002110-5.
- 80.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales, la pensión del Estado asignada al Sr. GUSTAVO ADOLFO MONSANTO PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159213-7.
- 81.- Decreto No.213-97, Acápite 370 del Artículo 1, del 24 de abril de 1997, que asigna una pensión del Estado a la Sra. LUZ MATHIAS, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0387520-9, y la misma se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.
- 82.- Decreto No.323-96, Numeral 90 del Artículo 3, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la Prof. RAMONA ALTAGRACIA MARTINEZ, y la misma se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100), mensuales.

Artículo 3.- Queda modificado el Numeral 130, del Artículo 1, del Decreto No.199-00, de fecha 9 de mayo del 2000, en lo que respecta al nombre del señor PEDRO ANT. GUZMAN TERRERO, para que en lo adelante se lea PEDRO MANUEL GUZMAN TERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0356311-0.

Artículo 4.- Se traspaşa la pensión del Estado asignada al Sr. ANASTACIO CABRERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0840719-8, a su legítima esposa SANTA MEREGILDA GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0922107-7.

Artículo 5.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.